



VISTO:

DECRETO N° 0470

NEUQUÉN, 03 MAY 2011

El Expediente OE N° 3740-M-11, originado en el Pase N° 157/11 del Programa Representación y Asistencia Jurídica -Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de instrumentar un Fondo Fijo para hacer frente a las tasas de justicia para la presentación de los recursos extraordinarios federales de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los expedientes cuya nómina se detalla en las actuaciones;

Que dada la urgencia por los plazos de presentación y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las acciones procesales en curso, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar los gastos que pudieran surgir para continuar el trámite de los distintos juicios;

Que por lo expuesto, se debe crear un Fondo Fijo con destino exclusivo para atender las erogaciones mencionadas, designando como responsable del Fondo al Dr. ÁNGEL ADRIAN QUIRINALI, D.N.I. N° 16.155.971, a cargo del Programa de Representación y Asistencia Jurídica, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 412/11), informa que la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 3-I-1-0-2, Partida Principal: "Servicios" cuenta con crédito presupuestario para crear un Fondo Fijo de \$ 115.000.- para el programa mencionado, y que se procedió a invalidar el crédito presupuestario bajo el Preventivo N° 3370;

Que se cuenta con el V° B° de la señora Secretaria de

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Coordinación y Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un FONDO FIJO de PESOS CIENTO QUINCE MIL
----- **(\$ 115.000.-)** con disponibilidad para el Programa de Representación y Asistencia Jurídica de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, destinado a hacer frente al pago de las tasas de justicia que pudieran surgir con motivo del Recurso Extraordinario Federal de Queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los expedientes detallados en el Anexo II, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DESIGNAR al Dr. ÁNGEL ADRIÁN QUIRINALI, D.N.I.
----- N° 16.155.971, responsable del Fondo creado en el Artículo 1º), quien realizará los pagos correspondientes, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

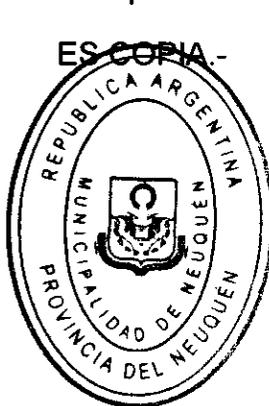
Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 3-I-1-0-2, Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
----- Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

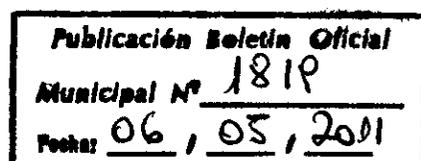
///eb/pr.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-



ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que surjan por el pago de las tasas de justicia para la presentación de los recursos extraordinarios federales de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación de las causas detalladas en Anexo II.-

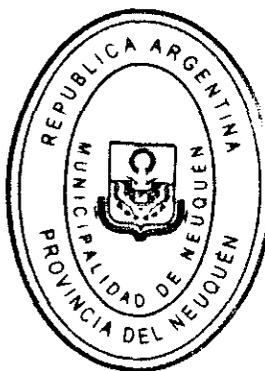
2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

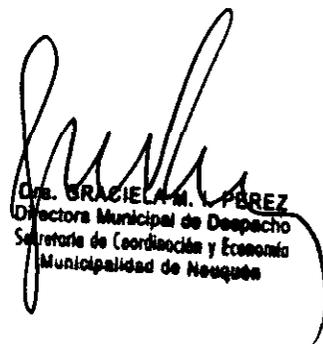
a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000.-) a nombre del responsable.

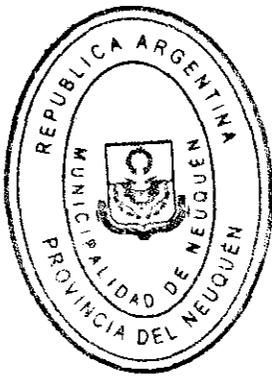
b) La rendición final se podrá realizar hasta el día 31 de mayo de 2011.

c) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

3) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Deberá rendirse la/s boleta/s de depósito que acrediten el pago de la tasa de justicia.-




Dra. GRACIELA M. LÓPEZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



ANEXO II

"AGÜERO DANIEL Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1864/06),

"AGUILERA MIGUEL EDUARDO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 2006/07),

"ALBARRACIN FLAVIA PAOLA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1590/05),

"ALOCILLA LUISA DEL CARMEN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1701/06),

"ALVARADO ANA ELIZABETH Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1912/06),

"BARROS GABRIEL Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1866/06),

"BRISSIO RICARDO JAVIER Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1792/06),

"BUZ BEATRIZ Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 2022/07),

"CAUDANA JAVIER FABIAN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1951/06),

"ELGUETA JOSE ALEJANDRO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1867/06),

"EPIFANI RAMULFO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1868/06),

"FUENTES CANTALICIA Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1772/06),

"GATICA ELEODORO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 2281/07),

"LOMBARDO GERARDO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1642/05),

"MONTIEL JOSE LUIS Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 2491/08),

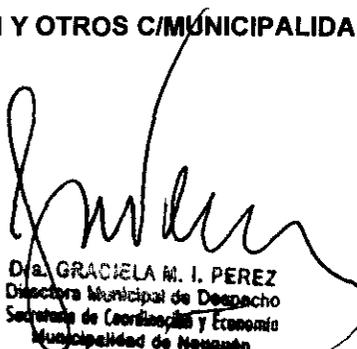
"PALMA SILVIA Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1870/06),

"ROJAS HERNAN ARMANDO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1989/07),

"SOAZO PEDRO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1872/06),

"CARRASCO ADOLFO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 2080/07),

"BERBEL MARCELO MARTIN Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN


D^{ña}. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 2152/07),

"NAVARRO MARIA Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1869/06),

"SALINAS DANIEL Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1871/06),

"EPIFANI RAMULFO Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", (EXPTE N° 1868/06),




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén